

QUILLOTA, 02 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 0007449 /

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 341/2014 de Fecha 23.10.2014 de Coordinador Área Gestión Pedagógica Curricular de la Red-Q.

2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 01 de Agosto de 2014 de Doña **NATALIA MARIA DEL CARMEN MORALES GUZMAN**, Profesora de Educación General Básica y Parvularia con mención en Orientación Familiar, RUT. N° [REDACTED]

3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de doña **NATALIA MARIA DEL CARMEN MORALES GUZMAN**, Profesora de Educación General Básica y Parvularia con mención en Orientación Familiar, RUT. N° [REDACTED] Nacida el 14 de Junio de 1984, domiciliada en [REDACTED]

[REDACTED] para prestar servicios profesionales para el Desarrollo, Aplicación y Síntesis de las pruebas de finalización de Lenguaje y Matemática de los Establecimientos Educacionales de la Red-Q, trabajo que se realizará desde el 01 de Agosto de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, función que desarrollara fuera del horario laboral contraído con el Departamento de Administración de Educación Municipal de Quilota

SEGUNDO: PÁGUESE por sus servicios, por única vez el valor de \$300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

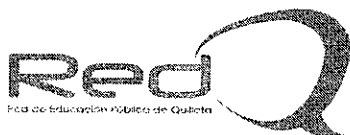


DR. PABLO MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo RED-Q



CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Agosto de 2014, entre el Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y doña **NATALIA MARIA DEL CARMEN MORALES GUZMAN**, Profesora de Educación General Básica y Parvularia con mención en Orientación Familiar, RUT. N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de Doña **NATALIA MARIA DEL CARMEN MORALES GUZMAN**, Profesora de Educación General Básica y Parvularia con mención en Orientación Familiar, RUT. N° [REDACTED] quien acepta para sí prestar servicios profesionales para el Desarrollo, Aplicación y Síntesis de las pruebas de finalización de Lenguaje y Matemática de los Establecimientos Educacionales de la Red-Q, trabajo que se realizará desde el 01 de Agosto de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, función que desarrollara fuera del horario laboral contraído con el Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa del Coordinador de Área Gestión Pedagógica Curricular de la Red-Q, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su pago, o quien le subrogue.

TERCERO: El valor de los servicios prestados por única vez es de \$300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos Subvención Escolar Preferencial. Doña **NATALIA MARIA DEL CARMEN MORALES GUZMAN**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

CUARTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SEXTO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de doña **NATALIA MARIA DEL CARMEN MORALES GUZMAN**.

NATALIA MORALES GUZMAN
RUT.: [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE